

ANUNCIO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL

Federación convocante:
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO
Fecha de la convocatoria:
9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Lugares de exposición de la convocatoria, y horario de apertura:
Sede federativa central: GRANADA: Complejo Deportivo Municipal de las Gabias Oficinas del Pabellón Deportivo, 1ª planta C/ Juan Antonio Samaranch, s/n, Apartado de Correos, 42 18.110 – Las Gabias (Granada) Horario: Lunes a jueves, de 09,00 a 14,00 h y de 16,00 a 19,00 h. Viernes, de 8,00 a 15,00 h. Delegaciones: ALMERÍA: C/ Universidad de Texas, 4, 3ª planta. Puerta 14 04005 – Almería. Horario: De 17.00 a 20.00 h. CÁDIZ: C/ Carraca, 84- Local 11.100 – San Fernando (Cádiz) Horario: Lunes, miércoles y viernes, de 10,00 a 14,00 h Martes y jueves: de 17:00 a 21:00 h. CÓRDOBA: C/ Carbonell y Morand, 9 14001 – Córdoba. Horario: Lunes a jueves: de 12,00 a 15,00h y de 17,00 a 20,00h. Viernes, de 12,00 a 15,00h. HUELVA: Avenida de Alemania, 1 Bis. 21001. Huelva Horario: De 9.00 a 13.00 h. JAÉN: C/ San Lucas, 34 23005 - Jaén Horario: De lunes a viernes de 18,00 a 20,30 h. MÁLAGA: C/ Jacinto Benavente s/n. Polideportivo Ciudad Jardín 29014– Málaga Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 13.00 h y de 17,00 a 20,00 h. SEVILLA: C/ Benidorm, 5. 41001 – Sevilla Horario: De lunes a jueves, de 10,00 a 13,30 h y de 16,00 a 19,30 h. Viernes: De 10,00 a 13,30 h. Página Web federativa: www.fato.es
Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016
Del 14 al 28 de septiembre de 2016
Día de inicio efectivo del proceso electoral:
16 de octubre de 2016

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.